

CONCEPCIÓN, 11 de febrero de 2016.-

Nº 21 DIDECO / VISTOS: Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i); Decreto Alcaldicio número 01/2014, de fecha 13 de enero de 2014, que delega Atribuciones Alcaldicias en las Direcciones Municipales; Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa de Prevención Selectiva e Indicada, "Actuar a Tiempo", entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Concepción, de fecha 30 de noviembre de 2015; Resolución Exenta número 166, de fecha 21 de enero de 2016, que aprueba complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa de Prevención Selectiva e Indicada, "Actuar a Tiempo", entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Concepción.

DECRETO

- 1.- Ratifícase Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa de Prevención Selectiva e Indicada, "Actuar a Tiempo", entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Concepción, de fecha 30 de noviembre de 2015, que consta de 02 fojas que se adjuntan y se tienen por incorporadas al presente Decreto, y por el cual las partes comparecientes vienen en complementar el Convenio individualizado, en el sentido de establecer que durante el año 2016 el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, entregará a la Municipalidad un monto total anual de \$39.359.104.- (treinta y nueve millones trescientos cincuenta y nueve mil ciento cuatro pesos), siempre que la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 contemple los recursos necesarios para tales efectos.
- 2.- Se establece como Unidad Supervisora del presente Complemento de Convenio, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,
POR ORDEN DEL ALCALDE**


PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

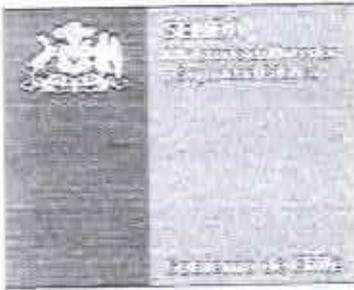

CEU/ceu.


PAULA CONCHA CONSTANZO
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo, Mercado Público

IDDOC: 5805 70



COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA "ACTUAR A TIEMPO" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

En Santiago de Chile, a **30 de Noviembre de 2015** entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, domiciliado en calle Agustinas N° 1235, 9° piso, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Concepción**, en adelante también "la Municipalidad", R.U.T. N° 69.150.400-k, representada por su Alcalde don Aldo Sigisfredo Mardones Alarcón, ambos domiciliados en O'Higgins 525, Concepción, por otra parte, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes comparecientes en el presente acto, mediante convenio de fecha 27 de noviembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 902, de 2015, de este Servicio, de fecha 12 de Febrero de 2015, suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa de Prevención selectiva e Indicada "Actuar a Tiempo".

En virtud de lo establecido en la cláusula Sexta, párrafo primero, del convenio individualizado precedentemente, la Municipalidad se obligó a implementar el Programa de Prevención selectiva e Indicada "Actuar a Tiempo", durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, en los términos, formas y condiciones que se acordaron en el referido convenio y en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"

SEGUNDO: Las partes comparecientes, por medio del presente instrumento, vienen a complementar el convenio individualizado en el párrafo primero de la cláusula anterior, en el sentido de establecer que durante el año 2016, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, entregará a la Municipalidad un monto total anual de \$ 39.359.104, siempre que la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 contemple los recursos necesarios para tales efectos.

La cantidad antes referida será cursada en dos parcialidades, correspondientes al 70% y al 30%, del monto total anual indicado.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA para modificar el total transferir en razón a la disponibilidad presupuestaria.

La primera parcialidad, equivalente al 70% del monto total para el año 2016, será entregada a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA

CONCEPCIÓN - 8 FEB 2016

SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

La entrega de la primera remesa correspondiente al año 2016 estará sujeta a la aprobación del Informe Técnico Final que la Municipalidad deberá entregar dentro de los primeros diez días del mes de enero de dicho año y a la condición de que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes al año 2015.

La segunda parcialidad, equivalente al 30% del monto total para el año 2016, será entregada a la Municipalidad una vez que SENDA haya aprobado el segundo "Informe Técnico de Avance", que la Municipalidad deberá presentar dentro de los primeros diez días del mes de julio del año 2016 según lo dispuesto en la cláusula octava del convenio de colaboración técnica y financiera que se complementa por medio del presente instrumento, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes a la primera parcialidad entregada durante el año 2016.

TERCERO: Por este acto las partes vienen a dejar constancia que el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo", firmados por la Municipalidad para el año 2016, es de conocimiento de las partes.

El referido documento técnico, únicamente en lo que respecta a la distribución de los conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que le entregará este Servicio, podrá ser modificado durante el año 2016, previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Por su parte, respecto a los recursos que se transferirán durante el año 2016, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los primeros quince días del mes de enero del año 2017.

QUINTO: Las partes dejan constancia que, los plazos de días establecidos en el presente documento son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, domingos y feriados.

SEXTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en su calidad de Director Nacional, consta en el Decreto Supremo N° 611 de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don Aldo Sigisfredo Mardones Alarcón en su calidad de Subrogante de la I. Municipalidad de Concepción, consta de lo dispuesto en Decreto N° 133, de fecha 27 de agosto de 2014, de la I. Municipalidad de Concepción.

OCTAVO: El presente complemento de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

Aldo Sigisfredo Mardones Alarcón
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mariano Montenegro Corona
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA

CONCEPCIÓN - 8 FEB 2016

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN



Aprueba complemento de convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del programa de prevención selectiva e indicada "actuar a tiempo" entre el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol y la Ilustre Municipalidad de Concepción

RESOLUCIÓN EXENTA N° 166

SANTIAGO, 21 DE ENERO DE 2016

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos para el sector público; correspondiente al año 2016; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 902, de fecha 12 de Febrero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; y



CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.

ORIGINAL

[Handwritten signatures]
M.K. / SEN/LCM / MNA / ALR / Cgd

- Distribución:
- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Unidad de Contabilidad y Área de Finanzas)
 - 3.- División Territorial SENA
 - 4.- Dirección Regional SENA, Región de Biobío
 - 5.- I. Municipalidad de Concepción (Dirección: O'Higgins 525, Concepción)
 - 6.- Unidad de Gestión Documental, SENA

5-619/16



2.- Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19 letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, en este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Concepción, con fecha 27 de noviembre de 2014, suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 902 de fecha 12 de Febrero de 2015, para la Implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "actuar a tiempo".

4.- Que, en el marco fijado por la Ley N° 20.502, y conforme lo establece la partida **05-09-01-24-03-003**, glosa N° 06, de la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Concepción**, con fecha 30 de Noviembre de 2015, han suscrito un instrumento que complementa el convenio individualizado en el considerando anterior.

5.- Que, el referido acuerdo de voluntades que complementa el convenio individualizado en el considerando tercero, debe ser sancionado a través de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, razón por la cual, vengo a dictar la siguiente.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "actuar a tiempo", suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Concepción, con fecha 30 de Noviembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará durante el año 2016 para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$39.359.104**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003**, de la Ley de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2016.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de Concepción dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula segunda del Complemento de Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Complemento de Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA "ACTUAR A TIEMPO" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

En Santiago de Chile, a 30 de Noviembre de 2015 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, domiciliado en calle Agustinas N° 1235, 9° piso, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Concepción, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.150.400-k,



representada por su Alcalde don Aldo Sigisfredo Mardones Alarcón, ambos domiciliados en O'Higgins 525, Concepción, por otra parte, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes comparecientes en el presente acto, mediante convenio de fecha 27 de noviembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 902, de 2015, de este Servicio, de fecha 12 de Febrero de 2015, suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa de Prevención selectiva e Indicada "Actuar a Tiempo".

En virtud de lo establecido en la cláusula Sexta, párrafo primero, del convenio individualizado precedentemente, la Municipalidad se obligó a implementar el Programa de Prevención selectiva e Indicada "Actuar a Tiempo", durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, en los términos, formas y condiciones que se acordaron en el referido convenio y en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"

SEGUNDO: Las partes comparecientes, por medio del presente instrumento, vienen a complementar el convenio individualizado en el párrafo primero de la cláusula anterior, en el sentido de establecer que durante el año 2016, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, entregará a la Municipalidad un monto total anual de \$ 39.359.104, siempre que la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 contemple los recursos necesarios para tales efectos.

La cantidad antes referida será cursada en dos parcialidades, correspondientes al 70% y al 30%, del monto total anual indicado.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA para modificar el total transferir en razón a la disponibilidad presupuestaria.

La primera parcialidad, equivalente al 70% del monto total para el año 2016, será entregada a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La entrega de la primera remesa correspondiente al año 2016 estará sujeta a la aprobación del Informe Técnico Final que la Municipalidad deberá entregar dentro de los primeros diez días del mes de enero de dicho año y a la condición de que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes al año 2015.

La segunda parcialidad, equivalente al 30% del monto total para el año 2016, será entregada a la Municipalidad una vez que SENDA haya aprobado el segundo "Informe Técnico de Avance", que la Municipalidad deberá presentar dentro de los primeros diez días del mes de julio del año 2016 según lo dispuesto en la cláusula octava del convenio de colaboración técnica y financiera que se complementa por medio del presente instrumento, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes a la primera parcialidad entregada durante el año 2016.

TERCERO: Por este acto las partes vienen a dejar constancia que el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo", firmados por la Municipalidad para el año 2016, es de conocimiento de las partes.

El referido documento técnico, únicamente en lo que respecta a la distribución de los conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos



que le entregará este Servicio, podrá ser modificado durante el año 2016, previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Por su parte, respecto a los recursos que se transferirán durante el año 2016, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los primeros quince días del mes de enero del año 2017.

QUINTO: Las partes dejan constancia que, los plazos de días establecidos en el presente documento son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, domingos y feriados.

SEXTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en su calidad de Director Nacional, consta en el Decreto Supremo N° 611 de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don Aldo Sigisfredo Mardones Alarcón en su calidad de Subrogante de la I. Municipalidad de Concepción, consta de lo dispuesto en Decreto N°133, de fecha 27 de agosto de 2014, de la I. Municipalidad de Concepción.

OCTAVO: El presente complemento de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Aldo Sigisfredo Mardones Alarcón. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Concepción.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a la I. Municipalidad de Concepción, en virtud de lo establecido en el instrumento que por este acto se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

